



**EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DAZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

### C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintidós de agosto de dos mil dieciocho, se encuentra el **punto de acuerdo 4.9, dictamen XXII-HDA-180/2018, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana.**-----

**ACTA No. 29**-----

#### **ANTECEDENTES:**-----

1.- Que el día 18 de julio del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-2021/2018 y T-2117/2018**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa de solicitud de Modificaciones Presupuestales de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

2.- Que mediante oficio **IN-CAB/1063/2018 y IN-CAB/1065/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0648/2018 y XXII-0650/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 25 de Julio del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

#### **CONSIDERANDOS:**-----

**PRIMERO.**- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.**- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----



**TERCERO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**CUARTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**QUINTO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar a la Dirección de Bomberos, solicitud de Ampliación Automática Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$237,717.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)**, según cédula **AAU-598-01-23**, ingreso derivado del **SUBSIDIO FEDERAL** y observable en la partida **44103 Otras Ayudas**, movimiento en razón de pago de apoyos de las brigadas de 10 elementos para el control y combate de incendios forestales en el municipio de Tijuana, mismos que han incrementado un 15% durante el primer semestre de 2018 a comparación del año inmediato anterior, y para lo cual el 24 de abril de 2018 se firmó un Convenio de Colaboración con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) para el otorgamiento de apoyos que se destinarán a la prevención y atención de los incendios; así como la solicitud de la Creación del **Proyecto 32 – Intensificar la aplicación de programas de prevención de incendios**, según cédula **CP-598-01-05**, mismo que tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de la prevención y mitigación de siniestros, desastres naturales y situaciones de riesgo. De igual manera, los Regidores consideran procedente aprobar a la Presidencia Municipal, la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, según cédula **D-111-02-36**, referente a la reestructuración de la partida **59101 Software**, misma que no afecta la adquisición del programa informático ni el cumplimiento de las metas de la unidad de transparencia de presidencia, toda vez que el presupuesto final de la partida en mención será de **\$1'500,000.00 pesos**; y la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el



Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, según cédula **A-111-04-64**, movimiento en razón de reorientación del presupuesto observable en la partida **12101 Honorarios Asimilables a Salarios**, para la contratación de 6 Asesores adscritos a la Unidad Administrativa de Transparencia de Presidencia por el periodo de julio a diciembre del presente año y distribuidos de la siguiente manera: 3 en el área jurídica, 2 en el área de comunicación y uno más en el área de desarrollo económico; lo cual se solicita para dar cumplimiento al programa operativo anual donde se integra la recién creada unidad en mención, derivado de la modificación del Reglamento Interno de la Presidencia Municipal de Tijuana publicado el 15 de diciembre de 2017.-----  
Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...-----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba solicitud de Ampliación Automática Presupuestal según cédula AAU-598-01-23 por la cantidad de **\$237,717.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)**; de Ampliación Presupuestal según cédula A-111-04-64 por la cantidad de **\$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; y Disminución Presupuestal según cédula D-111-02-36 por la cantidad de **\$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7'297,651,739.38 (SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.)**.-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la creación del **Proyecto 32 – Intensificar la aplicación de programas de prevención de incendios**, según cédula **CP-598-01-05** correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018 de la Dirección de Bomberos.-----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

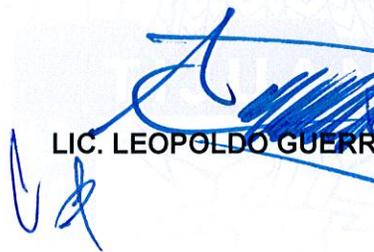




Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los treinta días días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

  
**LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ**  


CERTIFICACION CORRESPONDIENTE A LA APROBACION DEL PUNTO DE ACUERDO 4.9, DICTAMEN XXII-HDA-180/2018, RELATIVO A SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.